

Plan de Gestión Ambiental y Social de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires

El presente Proyecto se propone expandir la estrategia en Salud Digital desarrollada por el Ministerio de Salud en la Provincia de Buenos Aires e impulsada en el contexto de Pandemia Covid- 19. Específicamente, se procura ampliar las funcionalidades de la Historia de Salud Integrada (HSI) y extender su implementación para optimizar la gestión y la atención. Asimismo, pretende profundizar el desarrollo de herramientas de telemedicina facilitando el acceso de la población a la consulta.

En ese sentido, el objetivo general del Proyecto es aumentar el acceso a servicios de salud y mejorar la coordinación y continuidad de cuidados en la red pública de salud de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, los objetivos específicos son: (i) Extender la implementación de la Historia de Salud Integrada en la provincia de Buenos Aires; (ii) Promover la interoperabilidad entre sistemas de información de salud de diferentes niveles jurisdiccionales en la Provincia de Buenos Aires; y (iii) Contribuir al desarrollo de herramientas de telemedicina y portales de acceso virtual destinados a la ciudadanía.

Para alcanzar los objetivos propuestos, el Proyecto se encuentra estructurado en tres (3) componentes: Componente 1: Fortalecimiento de la Historia de Salud Integrada; Componente 2: Desarrollo e implementación de herramientas virtuales para la comunicación y atención en salud; y Componente 3: Administración y Evaluación.

Objetivo:

Realizar una adecuada gestión de los potenciales riesgos e impactos vinculados a la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Riesgos e impactos:

En el marco de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto¹, se identificaron y evaluaron los riesgos e impactos ambientales y sociales que puede presentar el Proyecto con el fin de evitarlos, minimizarlos, mitigarlos y/o compensarlos.

Respecto a la potencial generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se produce por el desmantelamiento generado por la obsolescencia programada o no programada de

¹ link del documento:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/prestamos_activos/birf

los equipos eléctricos y/o electrónicos. Su tratamiento inadecuado puede ocasionar graves impactos al medio ambiente y poner en riesgo la salud humana.

Responsabilidades:

La implementación del presente PGAS está bajo responsabilidad de cada efector bajo la órbita del Ministerio de Salud y de los Municipios según el caso y es de cumplimiento obligatorio conforme se establece en la *Adenda Modificatoria al Convenio de colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital*.

En este sentido, en el presente PGAS constituye una herramienta destinada a asegurar la puesta en práctica de las medidas y recomendaciones para el desarrollo de las actividades en un marco de equilibrio con el entorno ambiental y social; es un instrumento de gestión que sirve como base para prevenir o minimizar las perturbaciones que las actividades del proyecto puedan causar en el entorno.

Asimismo, se especifican las medidas de prevención y mitigación a considerar en relación a la generación de RAEE y se establece el procedimiento a seguir.

Actualización del PGAS

El PGAS no es un documento estático, sino una herramienta que ofrece la posibilidad de revisar y mejorar las etapas y los registros e incorporar nuevos durante toda la ejecución de las tareas, con el fin de optimizar la gestión ambiental y social.

El equipo de gestión ambiental y social de la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud del MS será responsable de realizar estas actualizaciones al PGAS debiendo quedar registradas como nuevas versiones.

Definiciones

Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEEs): Aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes a las categorías indicadas en el Anexo I-LEY 14321 y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a mil (1.000vw) voltios en corriente alterna y mil quinientos (1.500vw) voltios en corriente continua.

Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEEs): Aparatos eléctricos y electrónicos desechados o a desecharse, sus componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte de los mismos, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

Prevención: Toda medida destinada a reducir la cantidad y nocividad para el medio ambiente y la salud, de los RAEEs, sus materiales y sustancias.

Reutilización: Toda operación que permitirá extender la vida útil de los AEEs.

Reciclado: Todo proceso por el que los AEEs y/o sus componentes -que de otro modo se convertirían en residuos sólidos o peligrosos-, son colectados, separados y procesados para ser utilizados en forma de materias primas u otros productos, de acuerdo con los estándares

ambientales existentes. El proceso de reciclado incluye las etapas de recolección, transporte, desmantelamiento y destrucción de los AEEs.

Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los RAEEs, así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje.

Tratamiento: Toda actividad destinada a la descontaminación, desmontaje, trituración, valorización o preparación para la disposición final de los RAEEs, así como cualquier operación que se realice con tales fines.

Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los RAEEs.

Generador de RAEEs: Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deseche RAEEs.

Gestión Sustentable de RAEEs: Todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los RAEEs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.

Gestor de RAEEs: Todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, valorización y/o disposición final de RAEEs, en el marco de lo previsto por la presente ley.

Responsabilidad del productor: La obligación de cada uno de los productores y/o distribuidores de aparatos eléctricos y electrónicos de adoptar medidas orientadas a mitigar el impacto ambiental de los RAEEs en la etapa posterior a su consumo, incluyendo la gestión integral de los mismos.

Implementación del Plan de Gestión de RAEE:

Este instrumento contiene de manera ordenada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos eléctricos y electrónicos, en el marco del Proyecto.

Comprende desde la compra de AEE, pasando por los usuarios en los diferentes departamentos organizacionales, hasta su determinación de residuo y disposición final, e incluye todos los elementos de una gestión de residuos sólidos: separación, recolección, almacenamiento y transporte, tratamiento y disposición final.

La gestión de RAEE se inicia desde el momento de la adquisición de los AEE. El Ministerio de Salud será el responsable de la adquisición de AEE necesarios, y las dependencias de cada efector Provincial o Municipal serán responsables de elaborar y mantener actualizado un inventario de dichos aparatos con su posible vida útil, historial de uso y reparaciones, y del tipo de RAEE en que se convertirá en algún momento. Por su parte, el área de Mantenimiento de cada efector será responsable del rescate del equipo, de su revisión, de darlo de baja o tratamiento posterior, así como de tener al día las mediciones de los indicadores de gestión seleccionados.

Es importante que el responsable del Plan de Gestión Integral de Residuos de RAEE en cada efector posea funciones transversales que atraviesan todos los procesos organizacionales vinculados a la generación de desechos, contando así información veraz y oportuna de los proveedores contratados, procesos de manejo, costos, posibles usos, etc.

Asimismo, toda actividad deberá ser documentada y registrada por el Efector o municipio según el caso para completar y actualizar el Inventario de AEE y el Registro de RAEE con sus respectivos Indicadores a fin de poder monitorear el cumplimiento del presente PGAS.

El Plan de Gestión Integral de Residuos se desarrolla en dos etapas. La Etapa 1 es de tipo preventiva y tiene el objetivo de llevar adelante un control de la compra de AEE, apuntando al consumo responsable de aparatos electrónicos y a hacer más eficiente la segunda etapa del sistema de gestión, ya que el residuo ya llega con información útil para su gestión. La misma consiste en la clasificación de AEE desde el momento de su adquisición que se materializa en el Inventario de AEE. Un ejemplo del mismo puede ser el siguiente:

Modelo de Inventario de AEE

INVENTARIO DE AEE						Sector: Responsable:		Hoja de	
Producto	Descripción	Valor \$	Fecha de Compra	Área Destino	Estado	Proveedor	Estimación Vida Útil	Gestión RAEE	Valor \$ Gestión

En el momento que un AEE presenta desperfectos técnicos, el efector deberá informar al área competente para que realice la revisión técnica, y posteriormente se deberá determinar si el aparato tiene solución o si se convierte en un residuo electrónico.

Si hay solución, se evaluará la posibilidad de adquirir los repuestos para repararlo y entregarlo al usuario original, dejarlo en el sistema disponible para otro usuario o donarlo.

La excepción puede darse cuando los costos de reparación exceden considerablemente los de adquirir uno nuevo, haciendo inviable la posibilidad de reparación.

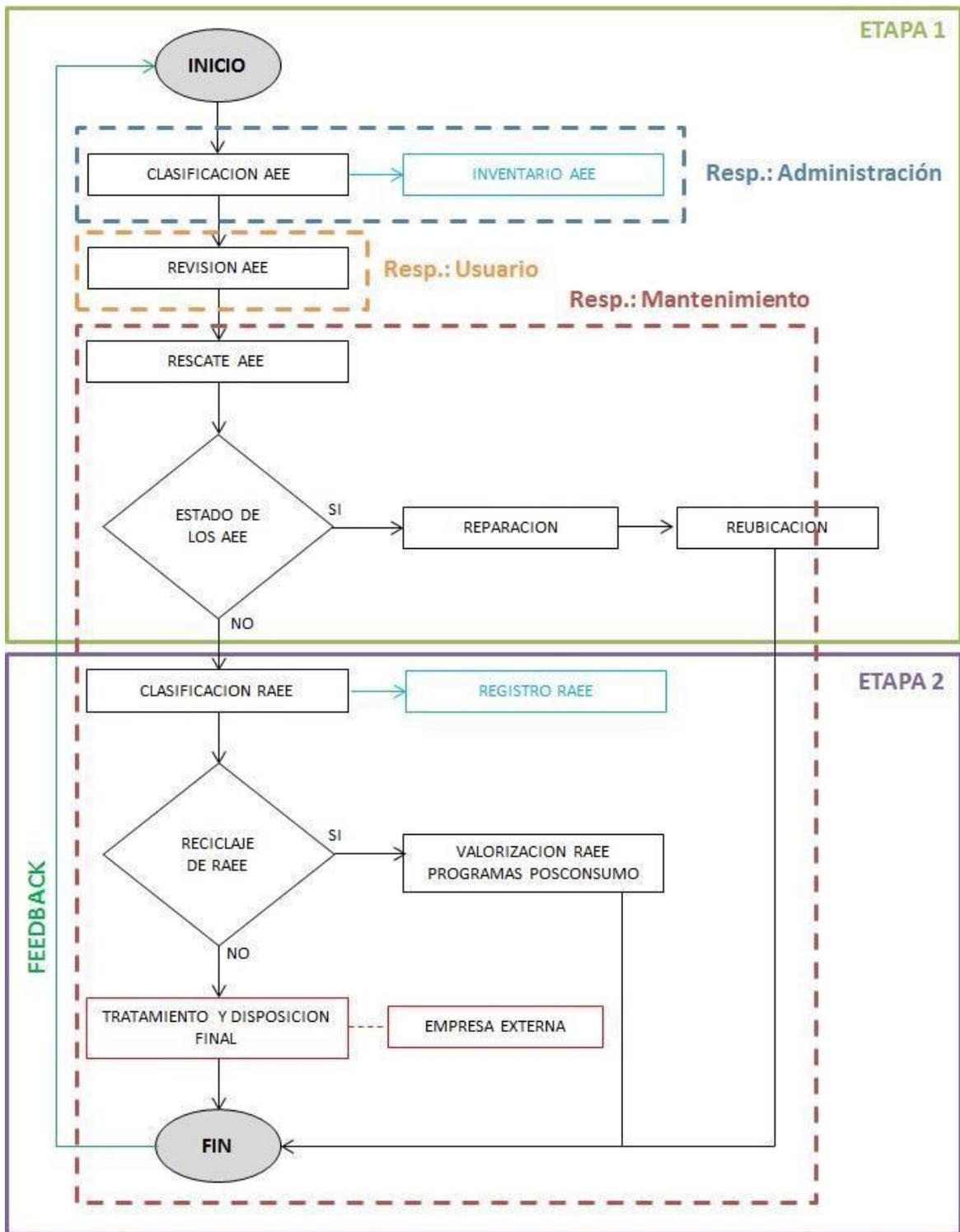
Los tiempos de generación de RAEE pueden variar según la vida útil de los distintos elementos. Algunos dispositivos pueden generar residuos después de unos pocos años de uso, mientras que otros pueden durar décadas antes de convertirse en RAEE. En éste sentido pueden producirse al menos dos tiempos de generación de RAEEs asociados con la vida útil de distintos elementos unos de vida más corta (ej: baterías, cables de conexión, transformadores/cargadores) que no deben descartarse con los Residuos comunes y Otros asociados a Aparatos o Equipos cómo monitores y CPU).

Al momento en que el aparato se convierte en residuo, pasa a la siguiente etapa.

La Etapa 2, de tipo correctiva, comienza en el momento en que se determina que la falla que posee el aparato no tiene solución, dándolo de baja en el sistema y almacenando temporalmente en el área seleccionada para tal caso. El procedimiento debe ser también mediante formulario diseñado para tal fin y elevado al área administrativa del efector para que se lo dé de baja en el Inventario de AEE.

A partir de este momento, se deberá comenzar a utilizar una nueva herramienta de gestión, el Registro de RAEE, el que deberá ser acreditado fehacientemente a requerimiento del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Registro de RAEE				Sector: Responsable:		Hoja de	
Artículo	Cantidad	Valor Estimado \$	Gestión	Razón	Fecha	Destino	Fecha de Cierre



Una vez que el AEE se ha identificado como RAEEs, se deberá proceder a su almacenamiento temporal. Este debe estar ordenado y organizado para los distintos tipos de residuos que se acopian antes de que sean recolectados por las empresas contratadas. En el caso de los electrónicos, no deben mezclarse los tipos porque dificultaría aún más su gestión. El diseño del lugar debe tener en cuenta los requerimientos constructivos necesarios para el almacenamiento de forma segura, teniendo en cuenta los accidentes y riesgos que representan el mal manejo de los mismos. Es necesario que el personal del área se encuentre capacitado en la caracterización de RAEE y comprendan bien el sistema de gestión establecido.

En relación a la contratación de un servicio de gestión, es importante favorecer la transparencia del manejo de los RAEEs utilizando empresas habilitadas por la autoridad competente para realizar este tipo de actividades (Gestor RAEEs) y que emitan un certificado avalado que respalde su trabajo, como ocurre con los residuos peligrosos. De ésta forma se garantiza una eficiente disposición final de este tipo de residuos.

A tal efecto, se adjuntan los links a los listados de Gestores Refuncionalizadores de RAEEs autorizados por la autoridad competente para dicho fines:

https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/gestores_refuncionalizadores_de_raees_0

https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/destinos_sustentables_1

<https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/intra/TRANSPORTISTA/ConsultaWeb.php>

El Ministerio de Salud, como parte del compromiso de sustentabilidad, será el responsable del monitoreo de la gestión de los RAEEs llevada a cabo por los efectores incluidos en el marco del proyecto, en tanto la autoridad competente será responsable de la fiscalización del cumplimiento de la legislación vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - Plan de Gestión Ambiental y Social de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.